



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 13 -C.P./2009

NOVEDADES PARA LA LIQUIDACION DE LOS HABERES DE JUNIO/2009

Referente al Descuento de los Días de Paro realizado por el Personal de la Administración Pública Provincial, sin distinción de Escalafón, Categoría, cualquiera sea el régimen que regule la relación laboral.

Por instrucciones emanadas de la Superioridad, deberá procederse a Descontar los Días de Paro, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

ORGANISMOS SIN CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO

Hasta el día 23/06/09 remitir a esta Contaduría Nota firmada por el máximo Responsable, con la Nómina de los Agentes y Cantidad de Días de Paro realizados en el Periodo 01 al 19 de Junio.

ORGANISMOS CON CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO

Deberán proceder al Descuento de los Días de Paro realizados entre los días 01 al 19 de Junio.

Asimismo, deberán remitir Nota firmada por el máximo Responsable hasta el día 23 del corriente mes, conteniendo Nómina de los Agentes y Cantidad de Días de Paro liquidados conforme la presente.

Idéntico criterio deberá observarse para aquellos casos en que la Adhesión a la Medida de Fuerza se realizare por Tiempo Parcial.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2009.-

REP/rev.



Cpn RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia